CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANÁLISIS Y ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP, Sistema Tratamiento de Aguas Residuales - STAR y trampa de grasas del Centro de Atención al Sector Agropecuario C.A.S.A. regional Santander vigencia 2026.

(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

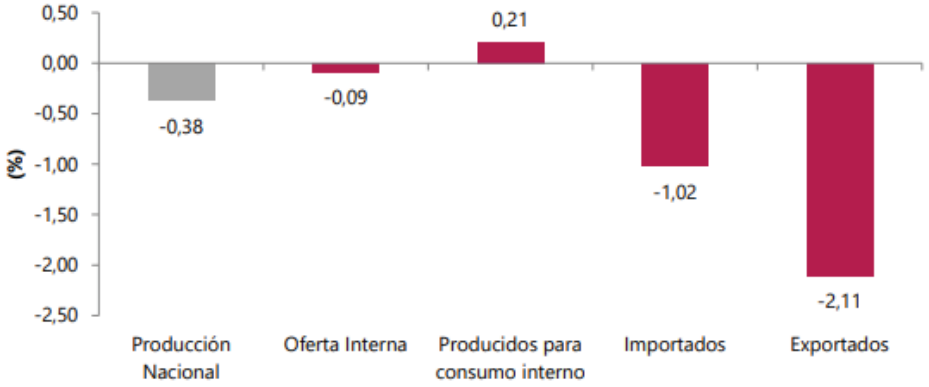
En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de idéntica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL Y PERSPECTIVA ECONOMICA

Abril 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios

de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

A partir del 2007 el DANE asume la elaboración del índice con el objetivo institucional de dar continuidad a las cifras, implementando las técnicas requeridas y definidas por los lineamientos internacionales sobre la materia. Entre ellas se encuentran: el garantizar la actualización y ampliación de la estructura de las ponderaciones; contar con la infraestructura para la recolección de información de manera masiva; tener los directorios propios actualizados de las empresas del país con información para su ubicación y nivel de producción, así como, personal de campo especializado y el mandato normativo que permite asegurar la solicitud de información, garantizando la reserva estadística.

A partir del año 2015, se publicó el rediseño del IPP que corresponde a la más reciente revisión del indicador y que refiere entre otras, el cálculo y difusión del Índice de la Producción Nacional, que incluye los bienes producidos en el país, sin importar su destino (exportaciones o consumo interno).

Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados a partir de enero de 2021 son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de su difusión.

La publicación de resultados en versión provisional hace parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO DE 2026 DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

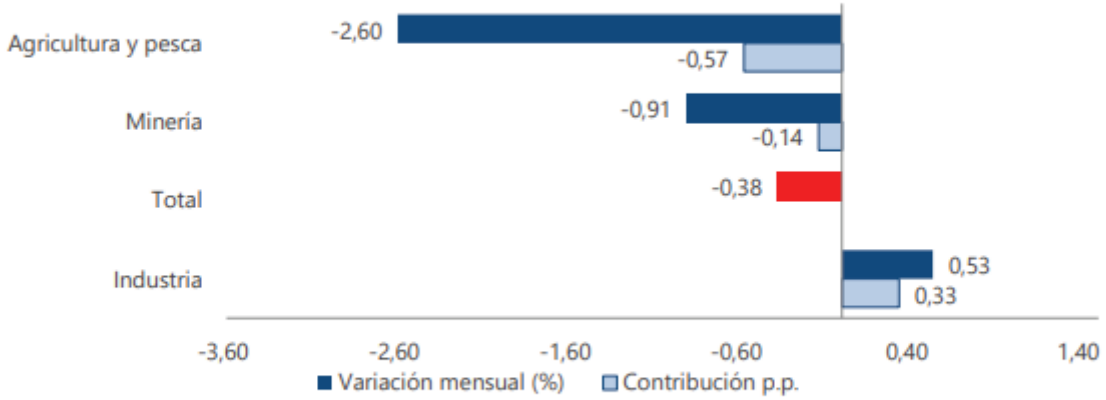
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación -2,60% Contribución -0,57 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,63	-0,85
01313	Plátanos	-10,54	-0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-5,57	-0,04
01510	Papas	11,21	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	18,25	0,14
01320	Cítricos	12,24	0,16
Minería **Variación -0,91% Contribución -0,14 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,54	-0,06
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,18	-0,06
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,70	-0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,79	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-2,79	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria **Variación 0,53% Contribución 0,33 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33311	Gasolina para automotores	5,52	0,18
33341	Queroseno	31,99	0,17
33370	Otros Combustibles	10,41	0,14
23520	Azúcar refinada	-4,41	-0,02
23811	Café trillado o verde	-3,70	-0,06
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-7,39	-0,36

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 7,32% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Dic 2024	2026 Abr 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,05	7,32	7,27
Producidos para consumo interno	1,04	5,56	4,52
Exportados	-2,87	13,06	15,93

Fuente: DANE-IPP

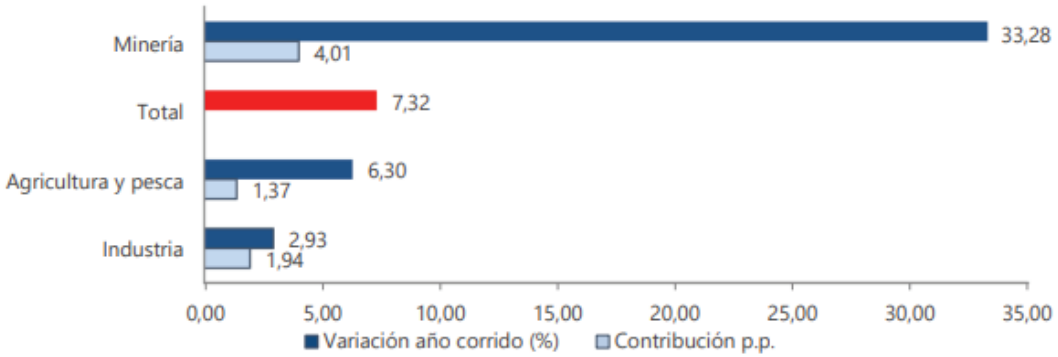
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta abril, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería 33,28%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (6,30%) e Industria (2,93%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,32%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (49,23%), Otros Combustibles (79,05%) y Cítricos (70,26%), que en conjunto aportaron 5,29 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-21,36%), Café trillado o verde (-13,07%) y Gasolina para automotores (-2,84%), que en conjunto restaron 0,70 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

Minería			
Variación 33,28%	**Contribución 4,01 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	49,23	3,90
11010	Hulla, sin aglomerar	5,45	0,14
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	3,80	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-4,84	0,00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-4,84	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-3,05	-0,03
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 6,30%	**Contribución 1,37 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	70,26	0,67
01510	Papas	58,80	0,37
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	34,79	0,25
01313	Plátanos	-4,35	-0,05
01802	Caña de azúcar	-12,83	-0,06
01610	Café	-21,36	-0,36
Industria			
Variación 2,93%	**Contribución 1,94 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	79,05	0,72
33341	Queroseno	78,34	0,34
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	3,82	0,18
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-4,11	-0,06
33311	Gasolina para automotores	-2,84	-0,11
23811	Café trillado o verde	-13,07	-0,24

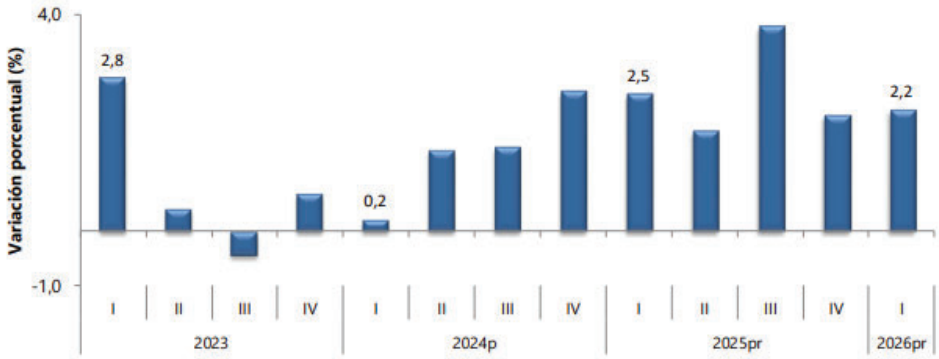
Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

INTRODUCCIÓN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 PIB

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

NOTA: Toda la información plasmada en el presente ítem "1. ANALISIS DEL MERCADO - ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL Y PERSPECTIVA ECONOMICA", fue obtenida de la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, específicamente de los siguientes Links:

- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-abr2026.pdf
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

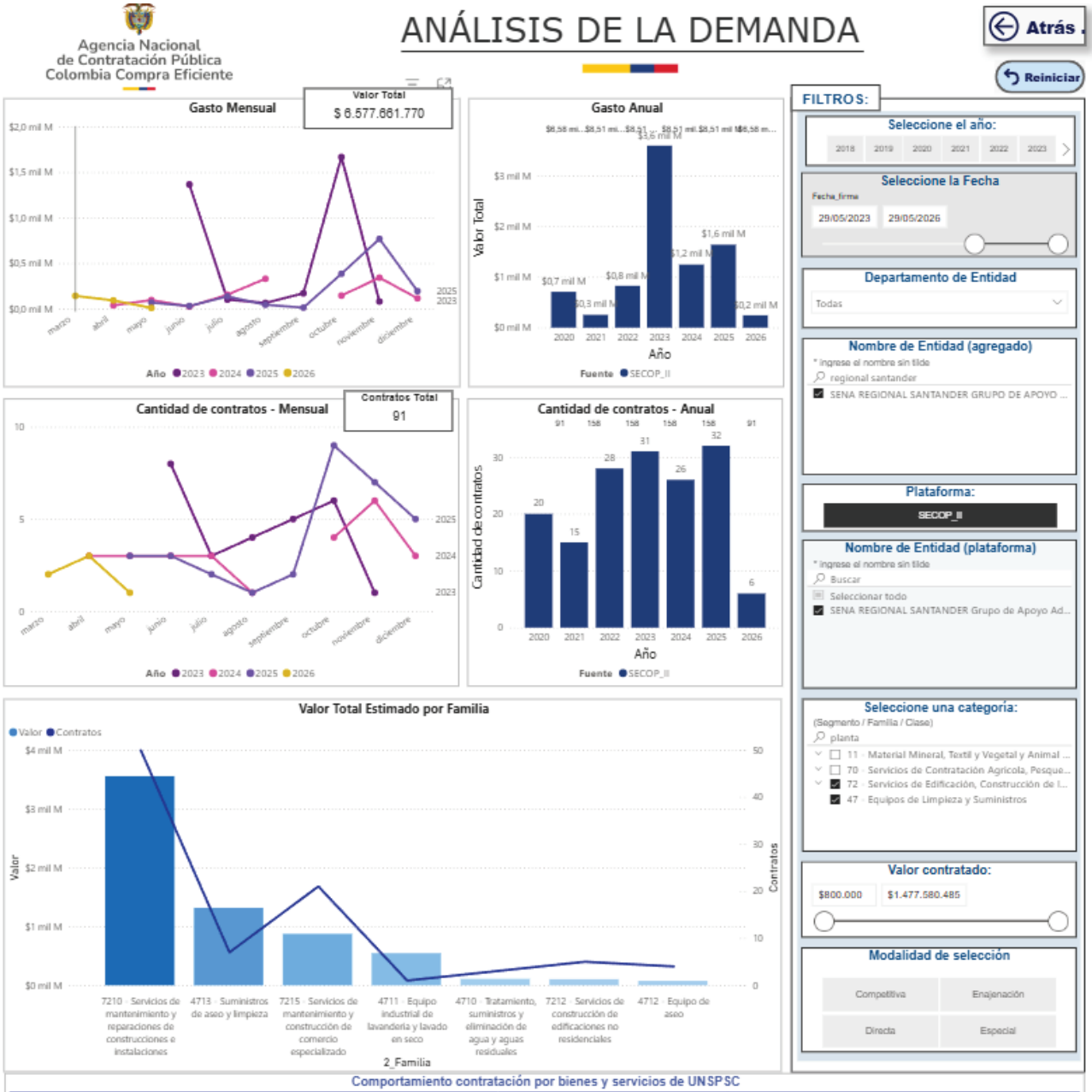
1.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El manual del uso de las herramientas para el análisis de la demanda y la oferta señala que: "La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para optimizar el proceso de compra pública de las entidades estatales, siendo este un proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales. El MAE busca responder cuatro preguntas para los actores del Sistema de Compra Pública:

• ¿Qué se requiere comprar?
• ¿Por qué se requiere comprar?
• ¿A quién se va a comprar?
• ¿Cómo se va a comprar?

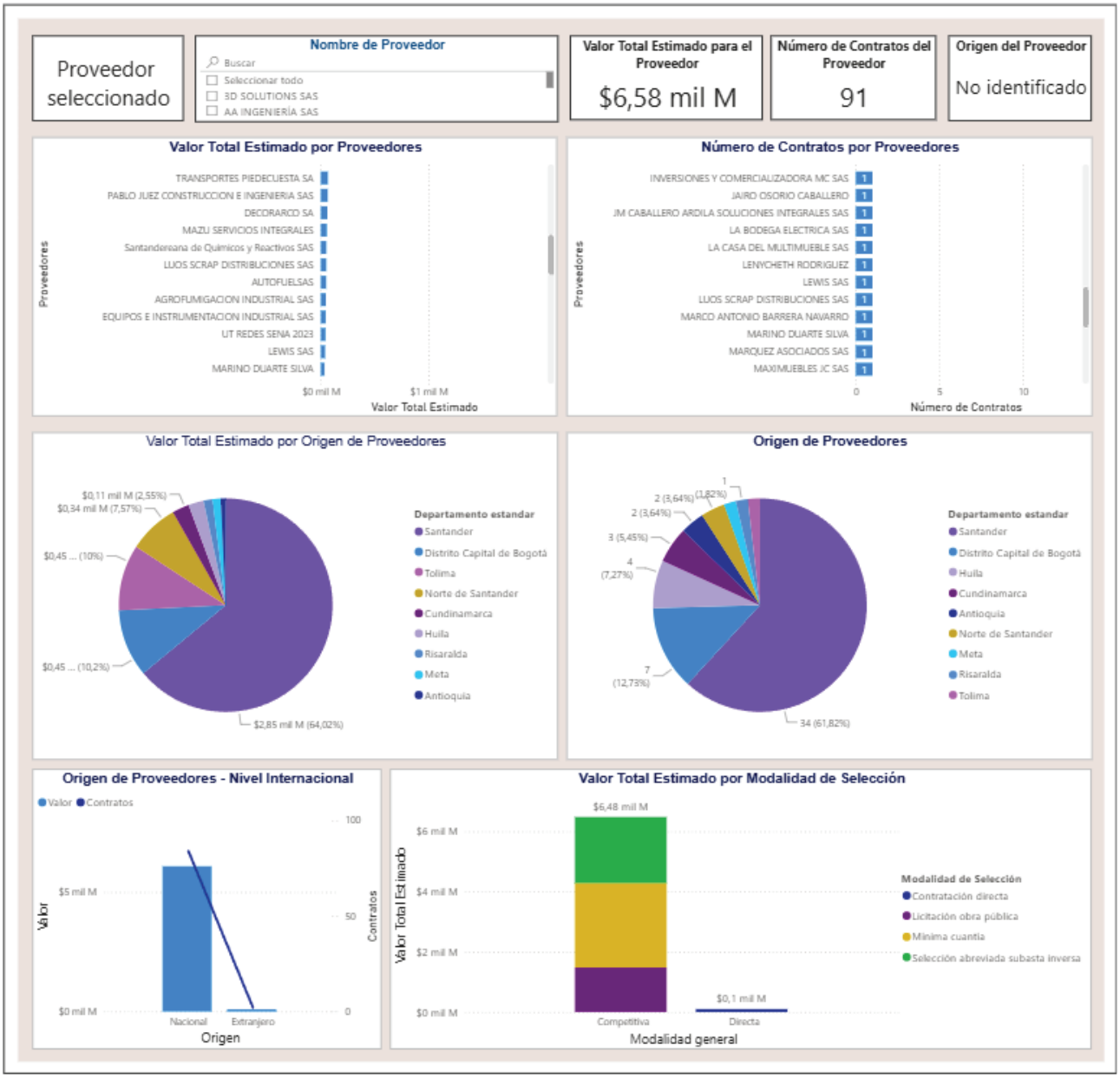
Y, para este fin, se desarrollaron las herramientas de visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta, que presentan la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano) de manera gráfica, dinámica y navegable. Dicha información cobra relevancia e interés tanto para las entidades estatales, como a todos los actores e interesados del sistema de compra pública de Colombia."

Por lo anterior, la entidad utilizó el MAE, creado por parte de Colombia Compra Eficiente, para anexar la información resultante en dicha herramienta acorde al presente proceso de contratación en este análisis del sector, dando como resultado lo siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	14	$1.925.610.061	29,27%	14	$767.547.814	11,67%	18	$656.227
4713 - Suministros de aseo y limpieza	6	$1.314.978.709	19,99%				1	$800
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5	$195.784.990	2,98%	9	$338.788.312	5,15%	6	$329.510
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco							1	$546.140
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	1	$5.400.000	0,08%	2	$103.626.234	1,58%		
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1	$6.890.000	0,10%	1	$35.700.000	0,54%	3	$61.432
4712 - Equipo de aseo							3	$45.245
Total	27	$3.448.663.760	52,43%	26	$1.245.662.360	18,94%	32	$1.639.356



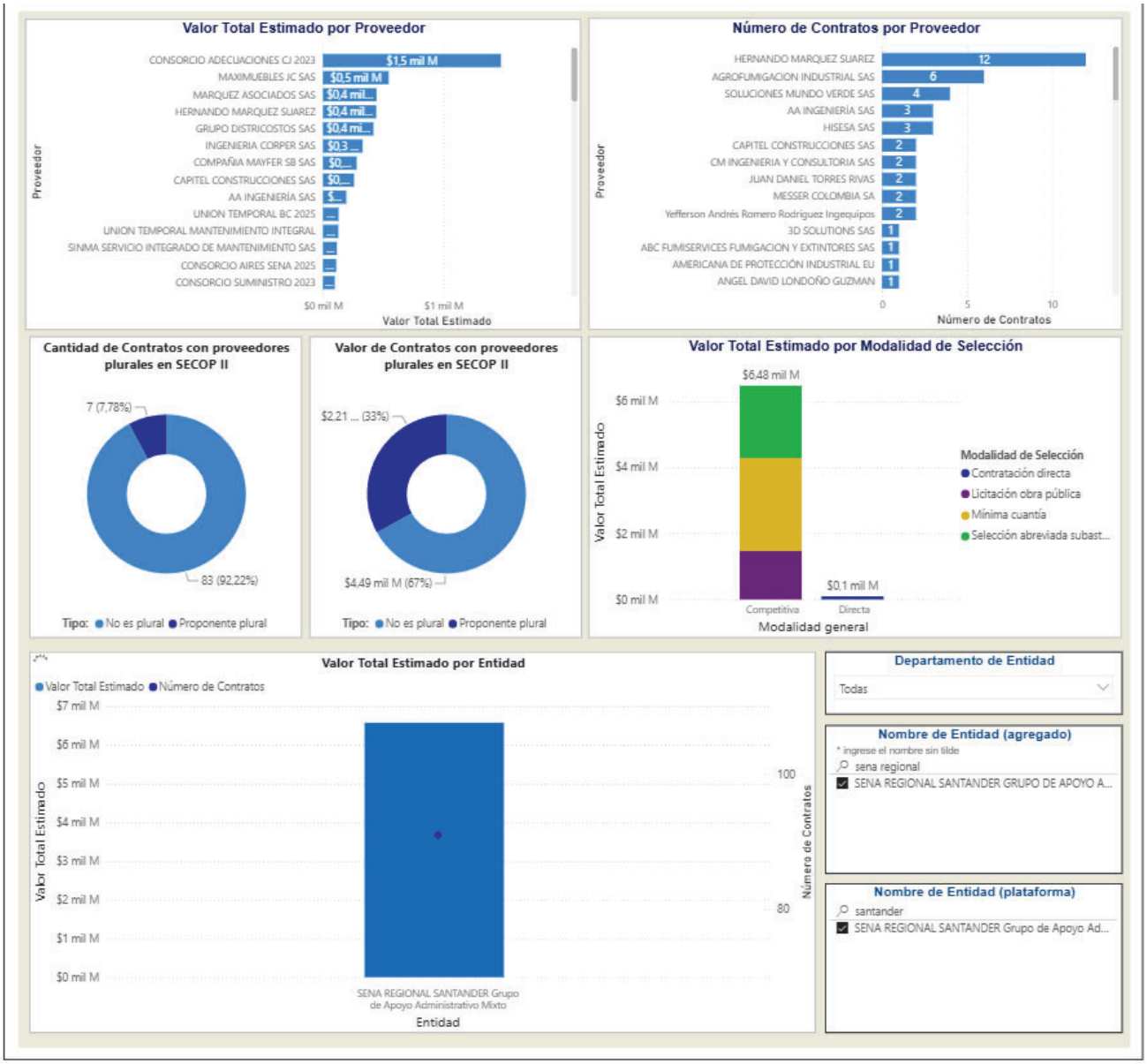
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

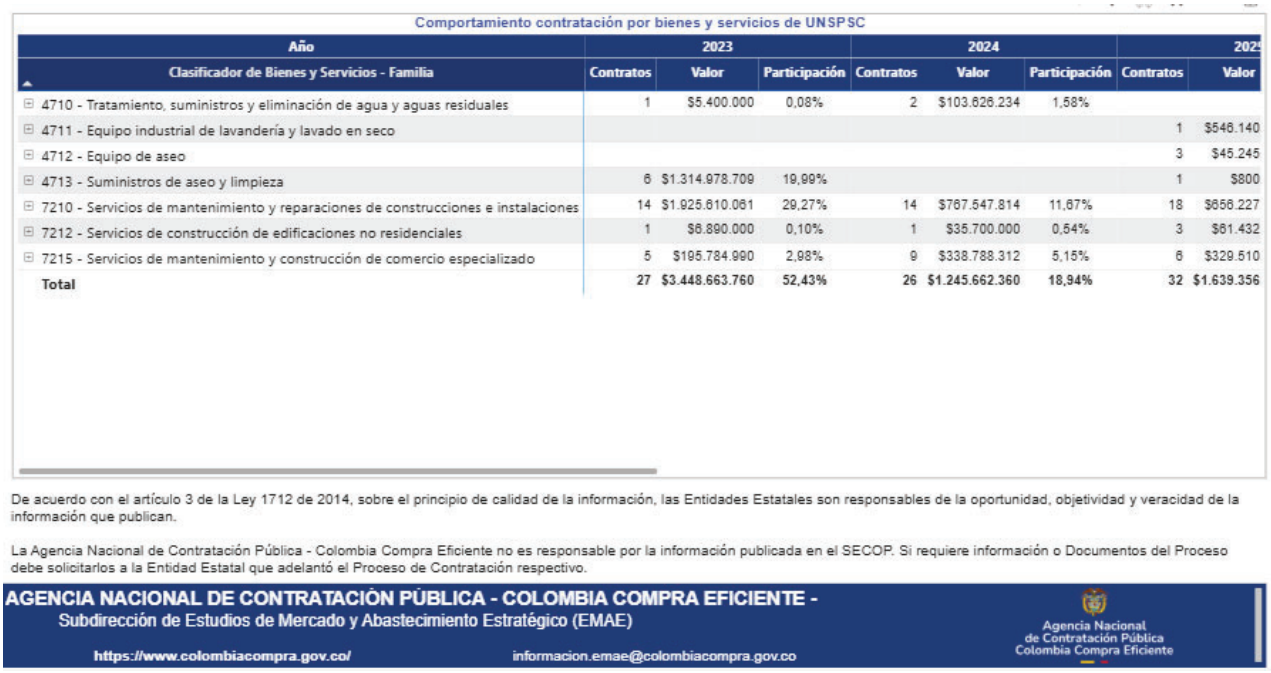
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente




Valor Total Estimado por Proveedor
CONSORCIO ADECUACIONES CJ 2023
MAXIMUEBLES JC SAS
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
GRUPO DISTRICOSTOS SAS
INGENIERIA CORPER SAS
COMPAÑIA MAYFER SB SAS
CAPITEL CONSTRUCCIONES SAS
AA INGENIERÍA SAS
UNION TEMPORAL BC 2025
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO INTEGRAL
SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS
CONSORCIO AIRES SENA 2025
CONSORCIO SUMINISTRO 2023
$1.5 mil M
$0.5 mil M
Proveedor
$0 mil M
$1 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS
SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS
AA INGENIERÍA SAS
HISESA SAS
CAPITEL CONSTRUCCIONES SAS
CM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
MESSER COLOMBIA SA
Yefferson Andrés Romero Rodríguez Ingequipos
3D SOLUTIONS SAS
ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS
AMERICANA DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL EU
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
12
6
4
3
3
2
2
2
2
2
1
1
1
1
Proveedor
0
5
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
7 (7,78%)
83 (92,22%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$2.21 ... (33%)
$4.49 mil M (67%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$6.48 mil M
$0.1 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación obra pública
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$7 mil M
$6 mil M
$5 mil M
$4 mil M
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
100
80
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
sena regional
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO A...
Nombre de Entidad (plataforma)
santander
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Ad...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	1	$5.400.000	0,08%	2	$103.626.234	1,58%		
4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco							1	$546.140
4712 - Equipo de aseo							3	$45.245
4713 - Suministros de aseo y limpieza	6	$1.314.978.709	19,99%				1	$800
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	14	$1.925.610.061	29,27%	14	$767.547.814	11,67%	18	$856.227
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1	$6.890.000	0,10%	1	$35.700.000	0,54%	3	$61.432
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	5	$195.784.990	2,98%	9	$338.788.312	5,15%	6	$329.510
Total	27	$3.448.663.760	52,43%	26	$1.245.662.360	18,94%	32	$1.639.356

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CLASIFICADOR DE BIENES (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios), los elementos a adquirir, entre otros códigos, se puede ubicar en:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
70171707	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O ADMINISTRACIÓN DE POZOS DE AGUA

A. Análisis de precio.

El Centro de Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Santander, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 2.4 análisis del sector. "(…)

1) Solicitud de cotizaciones: De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.

En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso. En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.

Con la solicitud de cotización, se invitará a los interesados para que manifiesten alguna circunstancia de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la cotización.

2) Precios históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3) Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.

4) Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de formación procedió a solicitar a través de la plataforma Secop II, las cotizaciones por parte de los proveedores que estuvieran interesados en una eventual participación en el proceso; sin embargo, dentro de los días otorgados no se recibió información alguna.

Adjuntamos Link de la situación referida.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10337090&isFromPublicArea=True&isModal=False

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotización a varias empresas obteniéndose cotización por parte de las siguientes:

- AYCA ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES S.A.S.
- VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S.
- SIS SERVICIOS INDUSTRIALES DE SANTANDER S.A.S.

Se anexa el respectivo estudio de mercado, dando como resultado el promedio contenido en ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO.

De dichas cotizaciones se tomó el promedio por ítem, el cual será la base de referencia para los servicios, insumos y mano de obra.

El Centro de Atención al Sector Agropecuario establece el presupuesto oficial así:
CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.800.000,00). Esta suma se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9726 del 27 de mayo 2026.

ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del mismo decreto “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Aplicación de Acuerdos comerciales al proceso de contratación.

Conforme lo dispuesto en la guía (no vinculante) "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", CCE-EICP-MA-03 (V1.24/11/2021), de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a verificar la aplicación de acuerdos comerciales para el presente proceso. En este sentido, se siguió la metodología propuesta en la guía para verificar si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, a saber:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial.
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad cubierta (Nivel municipal)	Valor del proceso es superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso está cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	No aplica	NO
	México	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Perú	SI	SI	NO	No aplica	NO
Chile		SI	SI	NO	No aplica	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	No aplica	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	No aplica	NO
	Honduras	SI	NO	NO	No aplica	NO
Israel		SI	SI	NO	No aplica	NO
CAN (Acuerdo 439) *		SI	No aplica	No aplica	NO	SI

* Si bien no es un acuerdo comercial en sí, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.
Visto lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación estaría cobijado por el Acuerdo 439 de 1998 frente al tema de acuerdos comerciales, lo que implica que el municipio deberá dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

2. ANÁLISIS LEGAL

Se requiere efectuar una contratación de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Así mismo se requiere dar aplicación a lo contemplado en el DECRETO 1860 DE 2021 específicamente a lo relacionado a continuación:

DECRETO 1860 DE 2021

"Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".

3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

Por otra parte, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo". Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente:

3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"(…)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(…)".

Si bien el ordenamiento legal, la jurisprudencia y la doctrina vigente establecen dichas circunstancias de aplicación, respecto de los productos de características técnicas uniformes, es importante recordar que los Ordenadores del Gasto, áreas generadoras de la necesidad y el componente técnico de los Comités Estructuradores, en la elaboración de dichos procesos de contratación deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contratación estatal, aplicando en todo caso los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los fines del estado, con el propósito de evitar la materialización de los diferentes riesgos que se puedan derivar de una inadecuada planeación contractual como el incumplimiento, el desequilibrio económico, el fraccionamiento de procesos de contratación, la constitución de reservas inducidas, entre otros.

En todo caso es importante recordar la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e

internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-P-004 Procedimiento Acuerdo Marco de Precios, GCCON-P- 005 Procedimiento Bolsa de productos, GCCON-F 048 Formato Lista de Verificación - Bolsa de Productos, GCCON-F-047 Formato lista de Verificación - Acuerdo Marco - Grandes Superficies y demás publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En la formulación del Plan Estratégico, se toma como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "(…) encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)".

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. A su vez el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas: administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro.

Por su parte, el artículo 27 del mismo decreto señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente. Entre estas funciones se incluye la administración y ejecución de todos los procesos de contratación del Centro. La contratación pública, en términos generales, busca desarrollar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. Según esta ley, los servidores públicos deben tener en cuenta que, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

El C.A.S.A. está conformado por dos sedes, en estas sedes se imparte formación alrededor de mil trescientos (1.300) aprendices, que se atienden en tres jornadas (mañana, tarde, noche y sábados) y en la sede de Aguas Calientes se presta el servicio de centro de convivencia para los aprendices.

Que para el cumplimiento de sus fines, el Centro de Atención al Sector Agropecuario CASA sede Aguas Calientes el Playón, SENA de la Regional Santander, cuenta con una Planta de tratamiento de agua potable (PTAP), que requiere un mantenimiento correctivo y preventivo para evaluar la eficacia y eficiencia del agua que trata de fuentes superficiales y subterráneas, para el consumo humano y suministro de las necesidades del centro de formación, los cuales dentro de sus obligaciones debe cumplir con los parámetros de aguas cruda y potable acorde con lo establecido en la normatividad legal vigente indicada en el presente documento; se debe garantizar la potabilidad del agua en óptimas condiciones para consumo de los aprendices.

Que con el fin de continuar el proceso formativo y misional del Centro de formación se hace necesario adelantar la contratación para adjudicar el proceso el servicio de mantenimiento de la Planta de Tratamiento

de Agua Potable – PTAP, ubicada en Aguas Calientes el Playón a través de un mantenimiento correctivo y preventivo y dar cumplimiento a buen tratamiento óptimo para consumo humano y cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, como requisito indispensable del trámite ante la autoridad ambiental competente, que en aras de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Único Reglamentarlo del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, contextualiza que dentro del concepto técnico emitido por el Contratista, exista concepto valido ante la autoridad ambiental competente, y que a su vez cumpla con los parámetros exigidos en la norma, cuente con personal capacitado asegurando el Cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento de los parámetros establecidos en los distintos estamentos normativos.

Así mismo, es importante resaltar que la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de aireación, caja de aquietamiento, vertedero de mezcla, unidad de floculación, sedimentador, unidad de agua clarificada, equipos de bombeo, sistema de filtración, tuberías, accesorios, tanque de contacto de cloro, sistema de dosificación de hipoclorito, sistema de dosificación de coagulante y lechos de secado de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Centro de Atención al Sector Agropecuario (CASA), sede Aguas Calientes del municipio de El Playón, para la vigencia 2026, resulta indispensable para garantizar la adecuada operación del sistema, la calidad del agua tratada y el cumplimiento de los parámetros exigidos en los análisis de laboratorio.

De igual manera, estas actividades responden al cumplimiento de obligaciones específicas establecidas en la normatividad ambiental vigente y a los compromisos derivados de los permisos ambientales otorgados por la autoridad competente, los cuales son aplicables a las actividades de formación y al funcionamiento de las sedes de la entidad. En consecuencia, es necesario asegurar la ejecución de dichas acciones, con el fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia a nivel nacional.

Por otra parte, se cuenta con requerimientos por parte de la autoridad ambiental y/o espacios físicos destinados para el almacenamiento temporal de agua potable, así como las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), las cuales realizan la captación de agua subterránea o superficial, contando con la respectiva concesión de aguas para dicho efecto, esto en concordancia con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”. En este sentido, se hace necesario adelantar mantenimientos preventivos y correctivos, pruebas de calidad admisibles para la destinación del recurso (agua cruda) y de potabilización (agua tratada) para determinar que se cumplan los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos regulados por la normatividad ambiental vigente y obligaciones específicas asociadas a permisos ambientales de las sedes de la entidad

Una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) es un conjunto de instalaciones, equipos y procesos diseñados para convertir agua de fuentes naturales (como ríos, lagos o pozos subterráneos) en agua segura y apta para el consumo humano.

El objetivo principal de una PTAP es eliminar los contaminantes físicos, químicos y microbiológicos que puedan estar presentes en el agua cruda, para que cumpla con los estándares de calidad establecidos por las normativas de salud pública. En Colombia, estos estándares están regulados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otras entidades.

Ficha técnica:

Ítem	Lote	Abrev	Código UNSPSC	Producto	Unidad SECOP II	Cantidad
1	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PTAP SEDE EL PLAYÓN: 1. TORRE DE AIREACIÓN 1.1 Pintura en Epoxica de las bandejas torre de aireacion	UN	1
2	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	1.2 Suministro de tres bultos de pall ring Extracción manual del material filtrante anterior. Limpieza interna de la columna. Carga uniforme del nuevo medio plástico de alta superficie específica.	UN	1
3	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	2. CAJA DE AQUIETAMIENTO Y VERTEDERO DE MEZCLA 2.1 Lavado y desinfección Procedimiento:C22 Retiro de sólidos sedimentados. Lavado con hidrolavadora. Desinfección con hipoclorito al 1 %. Inspección del vertedero y restitución del nivel laminar.	UN	1
4	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	3. UNIDAD DE FLOCULACIÓN, SEDIMENTACIÓN Y AGUA CLARIFICADA 3.1 Lavado y desinfección de floculador, clarificador y tanque de agua clarificada: Drenaje total de los tres componentes. Retiro de lodos acumulados. Cepillado y lavado a presión. Desinfección con solución clorada. Verificación de paletas de floculación, tuberías internas y válvulas.	UN	1
5	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	3.2 Cambio de accesorios y tuberías: Identificación de tubería deteriorada. Corte y eliminación de la secciones en mal estado. Instalación de 24 mts de tuberia pvc presion de pulgada y media con soldadura química. Prueba de hermeticidad.	UN	1
6	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	4.4 Suministro de material filtrante 300 kg de antracita	KG	1
7	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	200 kg de torpedo fino	KG	1
8	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	200 kg de torpedo grueso	KG	1
9	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	350 kg de arena sílice 20/40	KG	1
10	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	5. TANQUE DE CONTACTO DE CLORO 5.1 Lavado y desinfección: Drenaje del tanque. Lavado interno, remoción de incrustaciones.	UN	1

				Desinfección con solucion de hipoclorito al 1% y enjuague final.		
11	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	6. SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO 6.1 Lavado y desinfección del tanque de almacenamiento: Limpieza general. Desinfección y retiro de sedimentos.	UN	1
12	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	7. SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE COAGULANTE (SULFATO) (Procedimientos equivalentes a los del sistema de cloro) Lavado y desinfección del tanque Mantenimiento correctivo, cambio de la dosificadora	UN	1
13	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	Cambio de mangueras, 6 metros resistente a químicos	MTS	1
14	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	8. SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE SODA (Procedimientos idénticos a los anteriores) Lavado y desinfección del tanque Mantenimiento correctivo, cambio de la dosificadora	UN	1
15	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	9. ESTACION DE BOMBEO AGUA POTABLE 9.1 Suministro e instalación de una bomba sumergible tipo lapicero de 1 hp potencia	UN	1
16	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	9.2 Suministro e instalación de controlador e inversor de energía solar	UN	1
17	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	9.3 Suministro e instalación de acometida red eléctrica y conectores de los paneles solares al controlador (12 m)	MTS	1
18	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	9.4 Cambio de la estructura metálica soporte de los cinco paneles solares de 610 w, Existentes	UN	1
19	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	10. TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 10. 1 Resane de grietas y filtraciones de las paredes y piso del tanque de concreto, dimensiones del tanque: largo 6.5 m x largo 7.5 m x alto 3 m	UN	1
20	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	10.2 Lavado y desinfección de paredes y piso con sustancia clorada	UN	1
21	1	X Mantenimiento PTAP	73152100	10.3 Aplicación de pintura epoxica en paredes y piso del tanque	UN	1
22	1	X Mantenimiento STAR y trampa de grasas	73152100	SEDE GUATIGUARA: 12.3 Dragado preventivo de redes de alcantarillado de 40 m aproximadamente. Trabajo a realizar con equipo de presión succión, máquina hidro lavadora y manguera de 30 m o más con dispositivo de lavado de alta presión que garantice retirar la obstrucción de la tubería.	UN	1

23	1	X Mantenimiento STAR y trampa de grasas	73152100	SEDE EL PLAYÓN: 12.6 Dragado preventivo de redes de alcantarillado de 40 m aproximadamente. Trabajo a realizar con equipo de presión succión, máquina hidro lavadora y manguera de 30 m o más con dispositivo de lavado de alta presión que garantice retirar la obstrucción de la tubería.	UN	1

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE SENA

Se tiene como referencia el proceso adelantado por el SENA:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC_CABP_0062_MANTENIMIENTO_PTAR_2025	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Presentación de oferta	3/12/2025 10:07 AM (UTC -5 horas)	11/12/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	72.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC_CABP_0056_MANTENIMIENTO_PTAR_2025	MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Presentación de oferta	19/11/2025 2:21 PM (UTC -5 horas)	27/11/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	72.400.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC_CABP_0033_MANTENIMIENTO_PTAP_2025	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Presentación de oferta	12/09/2025 11:42 AM (UTC -5 horas)	24/09/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MC_CABP_0031_INSUMOS_STAP_2025	INSUMOS QUIMICOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA	Presentación de oferta	10/09/2025 10:56 AM (UTC -5 horas)	19/09/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	28.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-CASA-129-2025	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Presentación de oferta	20/08/2025 3:08 PM (UTC -5 horas)	25/08/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	35.754.235 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	MC-RSR-CASA-129-2025	INSUMOS TRATAMIENTO DE AGUAS	Presentación de oferta	30/07/2025 3:20 PM (UTC -5 horas)	6/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto	MC-CSN-CAFEC-081-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE	Presentación de oferta	29/07/2025 5:33 PM (UTC -5 horas)	1/08/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	119.794.624,5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ANTECEDENTE DE OTRA ENTIDAD

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENAC-VILLAVICENCIO	056- MC-CENACVILLAVICENCIO-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	1/06/2026 2:58 PM (UTC -5 horas)	3/06/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	150.291.844 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. E.S.P.	076-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, REACTIVOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL A CA	Presentación de oferta	1/06/2026 12:33 PM (UTC -5 horas)	-	2.000.000.000 COP	Publicado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES DEATA MIC 023 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGU	Presentación de oferta	1/06/2026 12:12 PM (UTC -5 horas)	4/06/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	60.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	INS-SIP-069-2026	Realizar la operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Resid	Presentación de oferta	1/06/2026 11:55 AM (UTC -5 horas)	5/06/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.	CTOPS-059-2026	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR LA CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE EMPUGIGANTE.S.A.E.S.P.	Presentación de oferta	1/06/2026 9:17 AM (UTC -5 horas)	-	13.670.720 COP	Publicado	Detalle

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1**	**P2**	**P3**
		AYCA S.A.S.	**VITAE S.A.S.**	**SIS S.A.S.**
Ubicación	Local			
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución / Prestación directa del servicio			
	Compra / bodegaje/distribución			
	Importación/distribución			
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor o del prestador del servicio al usuario			
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario			

Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)**			
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.	Materias primas			
	Fabricante			
	Importador			
	Ensamblador			
	Distribuidor Mayorista			
	Distribuidor Menorista			
	Intermediario			
	Transportador			
	Proveedores de Servicios			

Conforme lo dispuesto en la Resolución No. 1-0795 de fecha 10 de abril de 2024, por medio del cual se adopta el manual de contratación administrativa del SENA, en el subnumeral 1) del numeral 2.4, señala: "(…) En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE-realizada por Colombia

Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos: 1) Solicitud de cotizaciones: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. (…)". En virtud de lo anterior, el estudio de mercado fue realizado teniendo como consideración el promedio de las cotizaciones presentadas, las cuales harán parte integral del estudio previo.

El presente documento se suscribe el 23 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por DURAN CASTILLA CAMILO ERNESTO
Fecha: 2026.06.23 17:27:32 -05'00'

CAMILO ERNESTO DURAN CASTILLA
Subdirector (e) de Centro

Proyecto: Laura Cristina Riaño Ariza - Profesional G01 – Área contratación